

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 63.

Martes 18 de Octubre.

AÑO DE 1887.

Este periódico se publica los *Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.*

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes, fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los 15 días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo pago, al precio de venta.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano número 19.

No se admiten *documentos* que no vengan *firmados por el Sr. Gobernador* de la provincia.

Los que sean a instancia de parte, pagarán a 25 cént. por línea.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (J. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 16 de Octubre).

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SECCION DE FOMENTO.

Montes.

El día 24 del corriente a las doce de su mañana, tendrá lugar la tercera subasta de montanera de la De-

hesa Paz, perteneciente al pueblo de Talavan, bajo el tipo de 2.600 pesetas; será presidida por el Alcalde, sujetándose estrictamente al Reglamento de 17 de Mayo de 1865, y al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de dicho Ayuntamiento.

Cáceres 15 de Octubre de 1887.
El Gobernador interino,
TOMÁS FÁBREGAS.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.

El día 24 del corriente a las doce de su mañana, tendrán lugar ante los Alcaldes, las terceras subastas de pastos de los pueblos que se designan, y bajo los tipos que a cada uno se le

fija y con sujecion a las mismas condiciones que han servido para las anteriores.

	Tipo de tasacion. — Pesetas.
Deleitosa.—Dehesa Monteci- llo, en.....	2600
Campo (Lugar)—Dehesa boyal, en.....	2400
Zorita.—Dehesa Zorro, en.....	3800
Torreilla de los Angeles.—Dehesa de Arriba, en.....	320
Herguijuela.—Dehesa boyal, en.....	1100
Villanueva de la Vera.—Dehesa Coto, en.....	3300

Cáceres 14 de Octubre de 1887.
El Gobernador interino,
TOMÁS FÁBREGAS.

SECCION DE FOMENTO.

Carreteras.

Expropiacion.

Debiendo procederse a la expropiacion forzosa de los terrenos que expresa la relacion que se inserta a continuacion de este anuncio, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de 10 de Enero de 1879, se hace saber a los propietarios y corporaciones interesadas, para que expongan cuanto crean conducente a su derecho, dentro del término de quince dias a contar desde la insercion del presente en este periódico oficial.

Cáceres 15 de Octubre de 1887.
El Gobernador interino,
TOMÁS FÁBREGAS.

PROVINCIA DE CACERES.

PARTIDO DE PLASENCIA.

Pueblo de Casas del Castañar.

RELACION rectificada que remite el Alcalde de este pueblo al Sr. Gobernador civil de esta provincia, rectificando la formada por el Sr. Ingeniero, que ha verificado el replanteo de la carretera de tercer orden de Plasencia al Barco de Avila, en lo concerniente a este término municipal.

FINCA Ó PARTE QUE HA DE EXPROPIARSE.	NOMBRE DEL DUEÑO.	Su residencia.	NOMBRE del Administrador o colono.	Su residencia.	CLASE DE LA FINCA.	NOMBRES de los colonos ó arrendatarios.
Monte de roble y cordel...	Juan Calle Collado y socios.	De este pueblo.	La utiliza su dueño		Monte y cordel.	
Terreno con olivos.....	Manuel Sanchez Mendez....	Idem.....	Idem.....		Tierra con olivos.	
Idem id.	Juana Vicente Calle.....	Idem.....	Idem.....		Idem.....	
Idem id.	Juan Calle Ramos.....	Idem.....	Idem.....		Idem.....	
Idem id.	Francisco Corcho Bermejo..	Idem.....	Idem.....		Idem.....	
Idem id.	Santos Bermejo Gomez.....	Idem.....	Idem.....		Idem.....	
Prado, olivos y monte de ro- bles.....	Antonio Timon.....	Pasaron.....	Idem.....		Prado, olivos y montes.....	
Olivar.....	Pedro Calle.....	De este pueblo.	Idem.....		Olivar.....	
Idem.....	Juan Vicente.....	Idem.....	Idem.....		Idem.....	
Prado y plantones de olivos	Joaquin Garcia.....	Idem.....	Idem.....		Prado y olivos...	
Olivos y frutales.....	Ramon Fernandez.....	Idem.....	Idem.....		Olivos y frutales.	
Idem id.	Juan Quintin Rubio.....	Idem.....	Idem.....		Idem.....	
Olivar.....	Manuel Collado.....	Idem.....	Idem.....		Olivar.....	
Terrenos de labor y olivos..	Pedro de la Calle.....	Idem.....	Idem.....		Tierra y olivos...	
Olivos y tierra de labor...	Guillermo Alonso Garcia..	Idem.....	Idem.....		Idem.....	
Olivar.....	Antonio Diaz y Diaz.....	Idem.....	Idem.....		Olivar.....	
Idem.....	Manuel Galle.....	Idem.....	Idem.....		Idem.....	
Idem.....	Antonio Diaz y Diaz.....	Idem.....	Idem.....		Idem.....	
Tierra de labor y olivos...	Baldomero Torres.....	Pasaron.....	Idem.....		Idem.....	
Idem id. y regadio.....	Antonio Timon.....	Idem.....	Idem.....		Idem.....	
Idem id.	Francisco Llorente.....	De este pueblo..	Idem.....		Idem regadio....	
Idem id.	Guillermo Alonso Garcia..	Idem.....	Idem.....		Idem.....	
Olivar.....	Baldomero Torres.....	Pasaron.....	Idem.....		Idem.....	
Idem.....	José Madruga Velasco.....	De este pueblo.	Idem.....		Olivar.....	
Idem.....	Baldomero Torres.....	Pasaron.....	Idem.....		Idem.....	

Matorral de roble.	José Madruga Velasco.	De este pueblo.	Idem.	Mata roble.
Prado.	José Calle.	Idem.	Idem.	Prado.
Olivar.	Antonio de la Calle Domin- guez.	Idem.	Idem.	Olivar.
Idem.	Guillermo Alonso Garcia.	Idem.	Idem.	Idem.
Idem.	Baldomero Torres.	Pasarón.	Idem.	Idem.
Idem.	Guillermo Alonso Garcia.	De este pueblo.	Idem.	Idem.
Un moral.	Antonio de la Calle Domin- guez.	Idem.	Idem.	Un moral.
Prado.	Guillermo Alonso Garcia.	Idem.	Idem.	Prado.
Idem.	Pedro de la Calle y Calle.	Idem.	Idem.	Idem.
Un tejat y Prado.	Manuel Benito de Santiago.	Galicia.	Idem.	Tejar y prado.
Olivar.	Juan Vicente.	De este pueblo.	Idem.	Olivar.
Plantones de olivos y tierra de labor.	Diego Collado.	Idem.	Idem.	Plantones de olivos y tierra de labor
Tierra de regadío.	Gregorio Rubio.	Idem.	Idem.	Tierra de regadío.
Prado.	Isidro Silos Losa.	Plasencia.	Idem.	Prado.
Tierra de labor y regadío.	Manuel Vega.	De este pueblo.	Idem.	Tierra regadío y de labor.
Idem id.	Manuel Collado.	Idem.	Idem.	Idem.
Idem id.	Celestino Collado.	Idem.	Idem.	Idem.
Idem id.	Agustin Collado.	Idem.	Idem.	Idem.
Idem id.	Tomás Llorente.	Idem.	Idem.	Idem.
Idem id.	Agustin Collado.	Idem.	Idem.	Idem.
Idem de regadío.	José Collado.	Idem.	Idem.	Tierra regadío.
Robles.	Juan Calle Collado y socios.	Idem.	Idem.	Robles.

Casas del Castañar 26 de Septiembre de 1887.—El Alcalde, Guillermo Alonso.—De su orden, Rafael Reyes Capitan, Secretario.

PROVINCIA DE CACERES.

PARTIDO DE PLASENCIA.

Pueblo de Casas del Castañar.

RELACION de las fincas que han dejado de incluirse, en la remitida por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, que fué formada por el Sr. Ingeniero que ha verificado el replanteo de la carretera de tercer orden de Plasencia al Barco de Avila; y cuyas fincas corresponden al trozo segundo perteneciente á este término municipal.

FINCA Ó PARTE QUE HA DE EXPROPIARSE.	NOMBRES DE LOS DUEÑOS.	Su residencia.	NOMBRE del Administrador ó colono.	Su residencia.	CLASE DE LA FINCA.	NOMBRES de los colonos ó arrendatarios.
Monte de roble llamado Bal- dío de la Hoya.	Pedro Diaz y socios.	De este pueblo.	La administra su dueño.		Monte de roble.	

Casas del Castañar 27 de Septiembre de 1887.—El Alcalde, Guillermo Alonso.—De su orden, Rafael Reyes Capitan, Secretario.

NOTA. Esta finca ha dejado de incluirse en la relacion; y la corresponde despues de la señalada con el número 1.º, habiendo reclamado sus dueños.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS
DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

Cuarto trimestre del año de 1886 á 1887.

RELACION de los industriales que han sido declarados fallidos en dicha contribucion durante el periodo expresado y que se publican en el Boletin oficial de la provincia en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 101 del Reglamento de 13 de Julio de 1882.

NOMBRES.	INDUSTRIA QUE EJERCIAN.	FECHA de la insolvencia.	Importe. Pts. Cts.
D. Santiago Martin.	Carpintero.	28 Abril 1887.	12 18
Justo Fernandez.	Tablajero.	»	12 21
Antonio Caso.	Carbon.	»	18 26
Angel Espada.	Idem.	»	18 26
Eustasio Redondo.	Idem.	»	18 26
Eugenio Ruiz.	Mérceria.	»	81 16
Gumersido Estevez.	Barbero.	»	27 39
D. Jacinta Hernandez.	Carbon.	»	18 26
D. Lucas Huete.	Idem.	»	18 26
Manuel Rubio.	Carpintero.	»	14 20
D. Manuela Fernandez.	Carbon.	»	18 26
D. Miguel Luceño.	Idem.	»	18 26
Vicente Arnela.	Platero.	»	27 73
Valentin Garcia.	Zapatero.	»	18 26
Vicente Jardin.	Carbonero.	»	18 26
D. Teresa Jabato.	Aceite y vinagre.	»	10 99
D. Juan Acedo.	Coche.	»	13 52
Nicasio Ruiz.	Tablajero.	»	9 13
Quintin Maestre.	Taberna.	»	19 61
Facundo María de Soto.	Abogado.	»	27 05
Ignacio Martin.	Aceite y vinagre.	»	9 14
Juan Mendez.	Cacharros.	»	21 13
Pedro Nicolás.	Horno pan.	»	27 72
Vicente Alvarez.	Barbero.	»	18 26
Tomás Garcia.	Carro accidental.	»	1 69
Sebastian Corbacho.	»	»	1 69

Juan Maestro.	»	4 36
Antonio Amador.	»	4 40
Eulogio Iglesias.	»	4 40
Eugenio Cerbera.	»	4 40
Manuel Belmontes.	»	1 64
Antonio Morcillo.	Albañil.	29 id. id... 31 80
Domingo Perez.	»	31 80
Federico Vegas.	Carpintero.	14 20
Miguel Palacios.	Herrero.	14 20
Rosendo Maldonado.	Hojalatero.	14 20
Abelino Gonzalez.	»	14 20
Regino Medina.	Sastre.	14 20
Julian Hernandez.	Tablajero.	14 20
Julian Hernandez.	Vinos y aguardiente	31 78
Juan Fernandez.	Molino harinero.	8 12
Sebastian Laguna.	Secretario Juzgado.	20 30
José Amores.	Carpintero.	10 82
Domingo Carretero.	Barbero.	10 82
Francisco Perez.	Molino.	4 6
Manuel Muñoz.	Taberna.	31 78
Mateo Herrero.	Tablajero.	10 82
José María Ferreira.	Sastre.	10 84
Antonio Ceprian.	»	10 82
Jorge Fernandez.	Zapatero.	10 82
Manuel Vega.	Farmacéutico.	33 34
Silvestre Bermejo.	Carpintero.	7 58
Santiago Garcia.	Vinos y aguardientes	19 60
Julian Perez.	Herrero.	8 78
Antonio Paredes.	»	4 39
Francisco Garcia.	»	23 68
Nicanor Belmonte.	Platero.	11 66
Domingo Arroyo.	»	11 66
Juan Muñoz.	Carpintero.	7 58
Francisco Agudo.	Posada.	11 66
Antonio Marco.	Herrero.	8 34
Julian Cerbigon.	Telar.	4 82
Santiago Benito.	Vinos y aguardiente	16 90
Fernando Avila.	Médico.	26 82
Pablo Batuecas.	Zapatero.	7 58
D. Nicolasa Casas.	Vinos por mayor.	162 30
D. Antonio Carli.	Sal.	91 30
Valentin Orinoso.	Herrero.	8 80
D. Matea Hernandez.	Idem.	31 78
D. Antolin Mesas.	Médico.	54 10

D. Juan Martin	Albañil	8 44
Marcelino Serrano	Jabon	2 66
Gonzalo Polo	Carrero	10 14
Damian Gomez	Vinos	20 29
Jacinto Condon		20 29
D. Teotora Sanchez	Venta de tocino	20 29
Vicenta Gallazos		20 29
D. Victoriano Arias	Vinos y aguardiente	11 81
Francisco Manzanos	Abaceria	8 48
D. Petra Fernandez	Venta de aceite	5 42
D. José Lorenzo	Venta tocino	20 29
Santiago Molano	Vinos y aguardiente	11 83
Miguel Sanchez	Abaceria	8 46
Francisco Avila	Alarife	8 45
Basilio Matou	Jabon	5 24
Antonio Cordero Macias	Carbon	9 13
Antonio Cordero Frago	Horno cal	13 51
Andrés Perales		13 51
Antonio Acedo		13 51
Antonio Rodriguez		13 51
Antonio Martin		13 51
Antonio Laso Morgado		13 51
Antonio Laso Guillen		13 51
Angel Nacarino		9 13
D. Alejandra Lunaro	Aceite y vinagre	11 50
D. Apolinar Aguilar	Molinero	17 60
D. Andrea Hurtado	Colegio de segunda enseñanza	19 61
D. Abelardo Garcia Barbieri	Periódico	13 12
D. Concepcion Gonzalez	Taberna	13 51
D. Cándido Nacarino	Horno cal	13 51
Cándido Rolo		8 45
Cándido Fernandez	Barbero	9 13
D. Donata Gomez	Carbonero	13 51
D. Dionisio Cordero	Horno cal	13 51
Eugenio Rosado		13 53
Eugenio Ruiz	Merceria	13 51
Fermin Lindo	Horno cal	13 51
Francisco Bacas		13 51
Francisco Rosado		13 51
Francisco Lopez		9 13
Francisco Vivas	Carbonero	9 13
Francisco Marquez	Hojalatero	13 86
Fernando Fernandez	Guarnicionero	13 53
Galo Lopez	Horno cal	43 98
D. Bruna Plazo	Molino	160 90
D. Angel Merchan	Tejido	20 42
Saturnino Fernandez	Prensa	96 20
D. Máxima Alvarez	Licores	30 14
Francisco Jimenez	Vinos	30 14
D. Francisca Macias		13 46
D. Diego Diaz		13 46
José Pajares		13 46
D. Anselma Martinez		29 50
D. Juan Mendez		44 38
D. Juana Jabato		36 32
Juana Jimenez	Venta Vino	51 30
D. Antonio Orosco		30 14
Tomás Salceda		13 48
Fermin Santiago		6 73
Pedro Santos		8 45
Gumersindo Estevez	Barbero	13 51
José Salas	Horno de cal 1	13 51
José Jimenez		13 51
José Camberos		13 51
José Lopez		13 51
José Romero		13 51
Juan Lopez Martin		13 52
Juan Lopez Rodriguez		40 58
José Vidal	Ebanista	13 51
Luciano Redondo	Molinero	11 50
Lázaro Franco		11 49
El mismo		11 50
Leandro Aguilar	Barbero	8 45
Marcos del Rio	Carpintero	9 13
Manuel Rubio	Taberna	21 97
Manuel Fernandez	Horno cal	13 51
Narciso Leal	Huéspedes	19 61
Pedro Moreno	Horno cal	13 51
Pedro Redondo		13 51
D. Paula Galan		13 51
D. Pedro Bacas		13 51
Pablo Sanchez		13 52
Pedro Redondo		8 45
Pedro Bravo	Barbero	13 51
Romualdo Romero	Horno cal	13 51
Ramon Condon		23 33
Segundo Perez	Agente	13 51
Telesforo Fernandez	Horno cal	19 61
Valentin Fernandez	Periódico	45 98
Cárlos Aguilar	Molinero	26 52
D. Dolores Costumero	Aceite y vinagre	36 52
D. Eulogio Mandrado	Semillas	36 52
Juan Cortés	Zapatero	81 14
Laureano Perez	Abaceria	47 34
Pablo Bravo	Aceite y vinagre	43 28
D. Teresa Jabato	Abaceria	

D. Antonio Liberal	Zapatero	36 52
Emilio Morcillo	Jabonero	11 22
D. Eladia Viva	Taberna	78 45
D. Florencio Dominguez	Carro	6 76
Gerónimo Castella	Carbonero	26 52
Julian Campos	Agente	93 32
El mismo	Carro	20 28
D. Luisa Cabas Iglesias	Aceite y vinagre	36 52
Maria Diaz	Carbon	36 52
D. Matias Amarilla	Taberna	78 45
D. Nicolasa Rufo	Aceite y vinagre	36 52

(Se continuará.)

D. Roman Montero Valiente, Juez municipal é interino de primera instancia del Partido de Hoyos.

Por el presente edicto hago saber: Que por D. Juan Crespo Hernandez, vecino de Gata, se ha presentado en este Juzgado demanda que le ha sido admitida, pidiendo la inclusion en las listas del Censo electoral para Diputados a Cortes de la Seccion de Gata, de sus convecinos D. Filomeno Calzada Manzano, D. Higinio Frade Hontiveros y D. Rudesindo Crespo Perez, los dos primeros como capacidades y el último como contribuyente, por hallarse comprendidos en el art. 15 de la ley Electoral vigente.

Lo que se publica para que los que se crean con derecho á pedir la exclusion de dichos electores, lo verifiquen en el término de veinte dias á contar desde la insercion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia.

Dado en los Hoyos á 12 de Octubre de 1887.—Roman Montero.—Por mandado de su señoría, Ciriaco Gonzalez.

Por el presente edicto hago saber: Que por D. José Acosta Gomez, vecino de Cadalso, se ha presentado en este Juzgado demanda que le ha sido admitida, pidiendo la inclusion en las listas del Censo electoral para Diputados á Cortes de la Seccion de Descargamaria, de sus convecinos Julian Rodriguez Laso y Antonio Rodriguez Laso, como contribuyentes por hallarse comprendidos en el artículo 15 de la ley Electoral vigente.

Lo que se publica para que los que se crean con derecho á pedir la exclusion de dichos electores, lo verifiquen en el término de veinte dias á contar desde la insercion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia.

Dado en los Hoyos á 12 de Octubre de 1887.—Roman Montero.—Por mandado de su señoría, Ciriaco Gonzalez.

D. Valentin Vilariño y Noguero, Juez de primera instancia y de instruccion de esta Ciudad y su partido.

Por el presente cito y llamo á Guillermo Mendoza Herrero, vecino de Ceclavin, para que comparezca ante este Juzgado dentro de diez dias á contar desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid, á prestar declaracion en causa que se instruye por lesiones inferidas al mismo el dia 25 de Agosto último en la villa de Serradilla, con la prevencion que de no comparecer, incurre en la multa de 5 á 50 pesetas.

Dado en Plasencia á 10 de Octubre de 1887.—Valentin Vilariño.—Por mandado de su señoría, Atanasio Sanchez Castillo.

D. Eduardo Carmona y Valdés, Juez de instruccion y de primera instancia del partido de Navalmoral de la Mata.

En virtud del presente y con méritos á la causa que instruyo sobre robo de tres caballerias mayores en la noche del 2 del actual, de la propiedad de D. Juan Guija, D. Francisco Garcia Zabala é Hilario Tranco Avila, vecinos de Talayuela, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.) y por su menor edad de la Reina Regente, ruego á las Autoridades y demás dependientes de la policia judicial de la Nacion, se practiquen diligencias en busca de dichos semovientes, cuyas señas se expresan á continuacion y caso de ser hallados los pongan á disposicion de este juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si en el acto no justifican su legal adquisicion.

Dado en Navalmoral de la Mata á 14 de Octubre de 1887.—Por su mandado, Estanislao Sanchez Luengo.

Señas de los semovientes.

Un potro de tres años, pelo entrecano, capon, de seis cuartas y media, calzado de las dos manos y una pata, ó sea pialvo de las tres y con la crin cortada.

Una jaca negra, cerrada, de seis cuartas y media, calzada de las patas y tenia cicatrices en las nalgas y costillares y la cola tuerta al final.

Una jaca negra, cerrada, de siete cuartas, con lunares blancos en los costillares, rehollada en el espinazo y con la crin negra.

D. Domingo Miguel Yerto Cordovilla, Licenciado en Derecho y Juez municipal de esta villa.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia del 12 del actual, se cita á la persona ó personas á quienes pertenezcan cuatro reses vacunas que en el mismo dia y al sitio del Puente del Rio Sever, en el kilómetro 410 de la línea férrea de Madrid á Cáceres y Portugal, fueron arrolladas y muertas al paso del tren núm. 47, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado sita en el ex-convento de Santa Clara, de esta poblacion, el 31 del corriente á las diez de su mañana, á la celebracion del oportuno juicio de faltas, apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Valencia de Alcántara á 14 de Octubre de 1887.—Domingo M. Yerto.—Por su mandado, Nicanor Tato.

ALCALDÍAS CONSTITUCIONALES.

TRUJILLO.

Bajo el presupuesto de 3.620 pese-

Escuela de niños.

La sustitución de la elemental completa de Manganeses de la Lampreana, con 412'50 pesetas y retribuciones.

Escuelas de ambos sexos.

Las incompletas de Vega de Tera, Arcos de la Polvorosa, Sejas de Sanabria, Ferreras de Arriba, Quintanilla de Urx y Villamazar, dotadas cada una con 375 pesetas, casa y retribuciones.

La de igual clase de Manzanal de Arriba, con 350 id., id. id.

Las de Remesal y San Juanico el Nuevo, cada una con 250 id., id. id.

La de temporada de Aciberos, con 187'50 id., id. id.

La de id. de Rionor de Castilla, con 75 id., id. id.

PROVINCIA DE SALAMANCA.

Escuelas de niñas.

Las elementales completas de Robleda y Sobradillo, cada una con 825 pesetas, casa y retribuciones.

Escuelas de ambos sexos.

La incompleta de San Morales, con 300 pesetas, casa y retribuciones.

Las de igual clase de Galleguillos, Honduras, Carrasco y Santa María de lo Llano, cada una con 250 id., id. id.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes á la respectiva Junta provincial en el término de treinta días contados desde la fecha del Boletín oficial que publique este anuncio, acompañadas de la hoja de méritos y servicios extendida en forma legal y de la certificación de buena conducta librada por autoridad competente, exigida tan sólo á aquellos que no se hallen en activo servicio.

Podrán aspirar á las escuelas incompletas los Maestros y Maestras habilitados con certificado de aptitud á condición de que no podrán obtener plaza sino á falta de aspirantes con título profesional.

Lo que de orden del Excmo. señor Rector se publica en los Boletines oficiales de este distrito universitario para conocimiento de aquellos á quienes pueda interesar.

Salamanca 8 de Octubre de 1887.
—El Secretario general, Pedro del Pozo.

CACERES: 1887.

Tip. de Nicolás María Jimenez.

Portal Llano, número 19.

zada de Béjar y Palencia de Negrilla, cada una con 625 pesetas, casa y retribuciones.

Escuelas de niñas.

La elemental completa de Alberca, con 825 pesetas, casa y retribuciones.

La de igual clase de Florida de Liébana, con 625 id., id. id.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes á la Junta de Instrucción pública de la provincia á que corresponda la vacante, acompañadas de la hoja de méritos y servicios extendida segun previene la Real orden de 11 de Diciembre de 1879, en el término de treinta días contados desde la fecha en que el Boletín oficial respectivo publique este anuncio.

Conforme á lo dispuesto en los artículos 185 y 187 de la ley de Instrucción pública y en las Reales ordenes de 10 de Agosto de 1858, 20 de Mayo de 1881 y 16 de Diciembre de 1884, han de proveerse por concurso ordinario las escuelas que resultan vacantes en los pueblos siguientes:

PROVINCIA DE AVILA.

Escuela de niños.

La elemental incompleta de Aveinte, dotada con 500 pesetas, casa y retribuciones.

Escuelas de niñas.

La de igual clase de La Parra, con 500 pesetas, casa y retribuciones.

La del Fresno, con 400 id., id. id.
La de Vega de Santa María, con 250 id., id. id.

Escuelas de ambos sexos.

La incompleta de Tolbaños, con 500 pesetas, casa y retribuciones.

Las de San Bartolomé de Corneja y Villanueva del Aceral, cada una con 450 id., id. id.

Las de Aldealabad del Mirón y Carrascalejo, cada una con 400 id., id. id.

Las de Zorita de los Molinos y Navaquesera, cada una con 350 id., id. id.

PROVINCIA DE CÁCERES.

Escuelas de niños.

La elemental completa de Castañar de Ibor, con 825 pesetas, casa y retribuciones.

La de igual clase de Mesas de Ibor, con 625 id., id. id.

Escuela de niñas.

La ayudantía de la elemental completa de Logrosan, con 500 pesetas.

Escuela de ambos sexos.

La incompleta de Marchagaz, con 408 pesetas, casa y retribuciones.

cupo total de consumos de esta villa para el corriente ejercicio, queda expuesto al público durante ocho días contados desde mañana, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle libremente y reclamar cuanto estimen de su derecho, en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo no serán atendidos.

Conquista 14 de Octubre de 1887.
—El Alcalde, Alonso Avila.—El Secretario, Mateo Labrador.

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SALAMANCA.

Primera enseñanza.

Anuncio.

Conforme á lo dispuesto en las Reales órdenes de 4 de Mayo de 1875 y 1.º de Marzo de 1879, los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotación á las que resultaran vacantes en los pueblos que á continuación se expresan, pueden solicitarlas por concurso de traslado.

PROVINCIA DE AVILA.

Escuelas de niños.

Las elementales completas de Rascos y Serranillos, dotadas cada una con 825 pesetas, casa y retribuciones.

Las de igual clase de Navarrevisca, Berlanas y Solana del Rivalmar, cada una con 625 id., id. id.

PROVINCIA DE CÁCERES.

Escuelas de niñas.

La elemental completa de Granadilla, con 625 pesetas, casa y retribuciones.

PROVINCIA DE ZAMORA.

Escuelas de niños.

Una de las elementales completas de Toro, con 1.100 pesetas, casa y retribuciones.

La de igual clase de Monfarracinos, con 625 id., id. id.

La sustitución de la de Carbellino, con 312'50 pesetas y retribuciones.

Escuelas de niñas.

La elemental completa de Trabazos, con 625 pesetas, casa y retribuciones.

La sustitución de la de igual clase de Villardondiego, con 312'50 pesetas y retribuciones.

PROVINCIA DE SALAMANCA.

Escuelas de párvulos.

Una de las de la ciudad de Béjar, con 1.375 pesetas, casa y retribuciones.

Escuelas de niños.

Las elementales completas de Cal-

tas 85 céntimos y con sujeción á los pliegos de condiciones facultativas y económicas que en unión de los planos formados al efecto se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, se saca á pública subasta por acuerdo del Ilustre Ayuntamiento que presido, la construcción de una alcantarilla que partiendo de la que ya existe en la calle del Campillo y acera de los números impares continúa por la misma, atraviesa la carretera que pasa por indicado sitio y sigue por la de los números pares hasta acometer á la alcantarilla general que pasa por la calle de la Merced; y las demás obras complementarias que se detallan en los planos y presupuestos formados al efecto.

El acto de la subasta tendrá lugar ante los Sres. Alcalde y Regidor Síndico con asistencia del Secretario en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial á los diez días de inserto el presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, de once á doce de su mañana, verificándose las proposiciones por pliego cerrado con sujeción al modelo adjunto, debiendo acompañar dentro del mismo cédula personal del licitador y carta de pago que acredite haber ingresado en la Caja municipal el 5 por 100 del importe del presupuesto cuya cantidad ampliará hasta el 10 por 100 el remanente antes de comenzar las obras.

Trujillo 14 de Octubre de 1887.—Vicente Martínez.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de.... con cédula personal de.... clase número.... enterado de las condiciones facultativas económicas y de subasta lo mismo que de los planos formados al efecto para la construcción de una alcantarilla y demás obras complementarias en el sitio denominado El Campillo, de esta ciudad, se comprometo á tomarlas á su cargo y á ejecutarlas en los plazos marcados por los precios que se fijan en el presupuesto correspondiente (ó haciendo la baja del.... por 100 á los mismos si al interesado conviniese rebajarlos.)

(Fecha y firma del solicitante.)

VALDEOBISPO.

Habiéndose terminado el repartimiento vecinal de este pueblo girado á fin de cubrir el déficit del presupuesto adicional al correspondiente al municipal de 1886 á 1887, se encuentra expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean procedentes contra el mismo, en el término de ocho días, en la inteligencia de que pasando dicho término, no será admitida reclamación alguna.

Valdeobispo 9 de Octubre de 1887.—El Alcalde teniente, Juan Manzano.

Pueblos en que hay contribuyentes.

Aldehuela.
Carcaboso.
Montehermoso.
Plasencia.
Madrid.
Villanueva de la Sierra.

CONQUISTA.

Exposición del reparto de consumos.

Formado por la junta el reparto del